CONTRATACION DE SERVICIOS

Asunto: SERVICIO DE ASISTENTE DE GERENCIA PARA APOYO EN LA ATENCION DE LOS REQUERIMIENTOS DE LOS ORGANOS DE CONTROL, RELACIONADOS AL DESARROLLO DE LOS PACRIS

El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - **PROVIAS NACIONAL**, adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, está encargado de la ejecución de proyectos de construcción, mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de la Red Vial Nacional, y cuya misión es la preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional, así como de la gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de la carreteras y puentes de la Red Vial Nacional.

PROVIAS NACIONAL, prevé contratar, el servicio indicado en el Asunto; de acuerdo a las condiciones y requisitos mínimos establecidos en los **Términos de Referencia,** adjuntas.

Al respecto, la Unidad de Abastecimiento y Servicios de **PROVIAS NACIONAL**, como Órgano Encargado de las Contrataciones, invita a las personas jurídicas o personas naturales, a expresar su interés de participar en procesos de selección de conformidad a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, previamente deberá presentar:

- ***Carta en la que indicará las condiciones y el costo del servicio incluido, de conformidad a los Términos de Referencia.***
- ***Adjuntar copia de RUC, indicando el tipo de comprobante de pago que presentará para la contratación del Servicio (Factura ó Recibo por Honorarios).***
- ***Presentar Declaración Jurada de Parentesco, y de corresponder CCI, según modelo adjunto.***
- ***Deberá adjuntar el RNP de acuerdo a Ley de Contrataciones 30225***

La Información solicitada deberá remitir al e-mail: ***wnahui@proviasnac.gob.pe***; *hasta el día* ***28 de Septiembre de 2017. Cualquier consulta y/o observación a los Términos de Referencia podrá realizarla por el mismo medio.***

NOTAS:

1. *El presente aviso tiene por finalidad obtener información de las posibilidades que ofrece el mercado, para determinar la existencia de pluralidad de personas naturales o jurídicas que pueden brindar el servicio, posteriormente se realizará la convocatoria invitando mediante correo electrónico a las personas que presentan su cotización y a través del SEACE*

2. *Los requisitos mínimos del postor, establecidos en los términos de referencia, son condiciones mínimas requeridas por la Entidad, por lo tanto todo aquel que supera puede participar en los procesos de selección.*

TERMINOS DE REFERENCIA

1. **AREA QUE REALIZA EL REQUIERIMIENTO DEL SERVICIO**
Unidad Gerencial de Derecho de Vía del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL

2. **OBJETO DE LA CONTRATACION**
Servicios de Asistente de Gerencia para apoyo en la atención de los requerimientos de los Órganos de Control, relacionados al desarrollo de los PACRIs.

3. **FINALIDAD PÚBLICA**
Contribuir a la gestión de la Unidad Gerencial de Derecho de Vía – UGDV
Objetivo POI: 3000001
Nemónico/Finalidad: 0325 00001 0047173 Gestión del Programa

4. **ANTECEDENTES**
4.1 PROVIAS NACIONAL, es un Proyecto Especial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, creado mediante Decreto Supremo N° 033-2002-MTC del 12.07.2002, encargado de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional, así como de la gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carreteras y puentes.

4.2 La Resolución Ministerial Nº 154-2016-MTC/01.02, aprueba el Manual de Operaciones – MO del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – Provias Nacional, estableciendo en su Art. 47, que la Unidad Gerencial de Derecho de Vía es responsable de las tareas relacionadas con los aspectos técnicos – administrativos y legales vinculados con la liberación y saneamiento físico – legal del derecho de vía, su preservación y la Gestión del Patrimonio Vial que conforma la Red Vial Nacional a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

4.3 Con Decreto Legislativo Nº 1330 publicado el 06.01.2017, se modifica el Decreto Legislativo Nº 1192, que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y Dicta Otras Medidas para la Ejecución de Obras de Infraestructura. La Décimo Séptima Disposición Complementaria Final del citado Decreto Legislativo autoriza excepcionalmente y hasta el 31 de diciembre de 2019, al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a inaplicar lo dispuesto en la Ley Nº 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, para las contrataciones de servicios que se requieran en el marco del citado Decreto Legislativo.

4.4 En ese sentido, se está efectuando el requerimiento de contratación de una persona natural que atienda los requerimientos de los Órganos de Control, relacionados con la gestión de liberación, adquisición y saneamientos de los predios – PACRIS de la Unidad Gerencial de Derecho de Vía.

5. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**
Contratar a un profesional que brinde servicios de apoyo a la gestión de la Unidad Gerencial en los requerimientos de los Órganos de Control, relacionados al desarrollo de los PACRIs.

6. **ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

6.1 Actividades:

Las actividades serán desarrolladas en coordinación con los funcionarios de la Unidad de la Unidad Gerencial de Derecho de Vía que tengan a su cargo el cumplimiento del requerimiento efectuados por los órganos de control.

1. Hacer seguimiento a las los requerimientos de los Órganos de Control, debiendo ser atendidos en los plazos establecidos en cada expediente.
2. Registrar toda la documentación enviada a los Órganos de Control para mantener actualizado el archivo digital de la UGDV.
3. Efectuar el seguimiento de las medidas correctivas adoptadas por la Entidad y los servidores responsables.
4. Apoyar a los servidores de la Unidad Gerencial de Derecho de Vía en la recopilación de documentación sustentatoria y en la elaboración de los informes técnicos para los casos de deslinde de responsabilidades, cuando corresponda.

5. Apoyar a los servidores de la UGDV en la obtención y recopilación de la documentación que sea necesaria para cumplir con los requerimientos de los Órganos de Control.
6. Mantener informado a la Unidad Gerencial de Derecho de Vía sobre las acciones de control solicitadas.
7. Mantener la debida discreción en la recepción y trámite de la documentación.
8. Cuando le sea solicitado por la Gerencia, prestar apoyo para la elaboración de matrices de riesgos de los proyectos sujetos a Auditoría.
9. Promover reuniones con los distintos órganos de control sobre los requerimientos.
10. Otras actividades que le encargue la Unidad Gerencial de Derecho de Vía, en el ámbito del servicio.

6.2 Procedimientos
Se encuentran descritos en cada una de las actividades mencionadas en el Numeral 6.1

6.3 Plan de Trabajo
Se elaborará en coordinación y bajo requerimiento de la UGDV.

6.4 Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad
- PROVIAS NACIONAL facilitará la información necesaria para el desarrollo del servicio en sus instalaciones de la sede central, y solo de ser necesario su permanencia será en la Unidad Gerencial de Derecho de Vía, ubicado en Av. Tingo María N° 363 del distrito de Breña.
- Para los trabajos en gabinete que se tengan que realizar, la entidad dispondrá de mobiliario un equipo de cómputo e impresora para el profesional, útiles de oficina, fotocopia e impresiones.

7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Del personal propuesto

Capacidad Legal
- RNP vigente
- DNI o RUC

Capacidad Técnica
- Seguro Complementario del Trabajo y Riesgo (SCTR de Salud y Pensiones)

Capacidad Profesional
- Estudiante en la Carrera de Derecho (a partir del octavo ciclo).

Experiencia
- Experiencia Laboral en la actividad pública y/o privada no menor de 1 año.
- Experiencia en la actividad pública y/o privada en temas monitoreo y seguimiento de expedientes por un monto mínimo acumulado de una (01) vez al valor estimado de la contratación propuesta.

Nota:
El Contratista deberá contar con un Seguro Complementario del Trabajo de Riesgo (SCTR) por el tiempo que dure el servicio, el mismo que deberá ser acreditado con la respectiva póliza una vez adjudicado el servicio, para la emisión de la respectiva orden de servicio.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO
Ciento cinco (105) días calendario. Se inicia a partir del día siguiente de suscrito la Orden de Servicio y rige hasta la conformidad de la última prestación y pago.

INFORME	PLAZO MAXIMO DE ENTREGA
Primer informe	A los 25 días del inicio del servicio.
Segundo informe	A los 50 días del inicio del servicio.
Tercer Informe	A los 75 días del inicio del servicio
Cuarto Informe	A los 105 días del inicio del servicio

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO
En la ciudad de Lima.

10. RESULTADOS ESPERADOS

El proveedor presentará para cada entregable un Informe de gestión detallando las actividades descritas en el ítem 6.1. de los presentes Términos de Referencia, adjuntando:

- Relación de expedientes de acción de control registrados.
- Relación de expedientes de acción de control atendidos.
- Otras relacionadas al objeto del servicio.

En el último entregable, además entregará todo el acervo documentario generado y/o recabado durante la ejecución de su servicio en archivo digital.

La información será alcanzada en original y una (01) copia, asimismo deberá contener un CD con los archivos respectivos.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Procedimiento clásico.

12. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma alzada

13. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

No corresponde

14. GARANTIA MINIMA DEL SERVICIO

No corresponde

15. FORMULA DE REAJUSTE

No corresponde.

16. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en cuatro (04) armadas iguales

Primer pago:	Se cancelará el veinticinco (25%) por ciento del monto total a los veinte (20) días calendario de otorgada la conformidad del Primer Informe
Segundo pago:	Se cancelará el veinticinco (25%) por ciento del monto total a los veinte (20) días calendario de otorgada la conformidad del Segundo Informe.
Tercer pago:	Se cancelará el veinticinco (25%) por ciento del monto total a los veinte (20) días calendario de otorgada la conformidad del Tercer Informe.
Cuarto pago:	Se cancelará el veinticinco (25%) por ciento del monto total a los veinte (20) días calendario de otorgada la conformidad del Cuarto Informe

El costo del servicio deberá ser expresado en Nuevos Soles, incluidos los impuestos de Ley.
El pago se efectuará en nuevos soles y dentro del plazo de quince días (15) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio; para tal efecto el responsable de dar conformidad de las prestaciones de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendarios de ser éstos recibidos.

17. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad del servicio brindado será otorgada por la Gerente de la Unidad Gerencial de Derecho de Vía. Dicha conformidad será otorgada en un plazo máximo de diez (10) días calendario de ser éstos recibidos.
En caso que a la presentación de los informes, estos sean objetos de observación, la Entidad otorgará como máximo un plazo de diez (10) días calendario, a fin de ser subsanados por el Contratista, si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliese a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede resolver la orden de servicio, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan. Es de indicar que cada informe a presentar es independiente de su anterior y que los días se contabilizan a partir del inicio del servicio.

18. ADELANTOS

No corresponde

19. PENALIDADES

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, PROVIAS NACIONAL le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del contrato vigente.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.
Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVIAS NACIONAL podrá resolver el contrato del servicio parcial o totalmente por incumplimiento, mediante carta simple.

20. OTRAS CONSIDERACIONES ADICIONALES

El contratista deberá contar con un Seguro Complementario del Trabajo de Riesgo (SCTR) por el tiempo que dure el servicio, el mismo que deberá ser acreditado con la respectiva póliza una vez adjudicado el servicio, para la emisión de la respectiva orden de servicio.

21. ANEXO

Se adjunta Anexo Nº 01: Estructura de Costos.

Lima, Setiembre de 2017

Aprobación y conformidad, por:

Abg. Sumac Ormeño Villalba
Gerente de la Unidad Gerencial de Derecho de Vía (e)

ANEXO N° 01
ESTRUCTURA DE COSTOS

SERVICIOS DE ASISTENTE DE GERENCIA PARA APOYO EN LA ATENCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL, RELACIONADOS AL DESARROLLO PACRIS

Plazo: 105 días calendario

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	% DE PARTICIP.	COSTO UNITARIO (S/.)	MONTO PARCIAL	TOTAL (S/.)
A.	HONORARIOS						
A.1		Días	105				
B.	ALQUILERES Y SERVICIOS						
b.1	Seguro complementario de trabajo de Riesgo (SCTR)	Mes	4				
C.	TOTAL (INCLUYE IMPUESTOS)						

DECLARACIÓN JURADA

Yo,....., identificado con Documento Nacional de Identidad No ....., con domicilio en ....., del Distrito de ....., de la Provincia y Departamento de ....., ante Usted,

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- No contar con familiares que ejerzan el cargo de funcionario o Servidor Público hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad que presten servicios sin importar el vínculo contractual con PROVIAS NACIONAL, asimismo reconozco que dicho impedimento alcanza a consultores o locadores que brinden servicios en PROVIAS NACIONAL.

- No encontrarme impedido para ser participante, postor o Contratista., de acuerdo a los supuestos del Artículo 11º de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 248º de su Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

CARTA DE AUTORIZACIÓN
(Modelo: anexo N°1 de la Directiva de Tesorería)

Lima,

Señor:
CPC. CAROLINA CABANILLAS HORNA
Jefe de la Oficina de Administración
Gerente de la Unidad Gerencial de Administración
De la Unidad Ejecutora 1078
MTC- PROVIAS NACIONAL

Asunto: Autorización de abono directo en cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- Empresa (o nombre):
- RUC:
- Entidad Bancaria:
- Número de Cuenta:
- Código CCI:
- Cuenta de Detracción N°:

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido abierta en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente, quedara cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal común, según corresponda